



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 25 de marzo</b>	<b>Número 57</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 1. 1347/2007. Págs. 2 y 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 3 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.  
Burgos. Aguas de Burgos. Pág. 8.  
Valle de Mena. Pág. 9.  
Valle de Santibáñez. Pág. 9.  
Hoyales de Roa. Pág. 9.  
Arija. Págs. 9 y 10.  
Valle de Manzanedo. Pág. 10.  
Fuentecén. Pág. 10.  
Villaescusa de Roa. Pág. 10.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 10.  
Villangómez. Pág. 11.  
Frías. Págs. 11 y 12.  
Belorado. Págs. 12 y 13.  
Bahabón de Esgueva. Adecuación del coto de caza BU-10.430. Págs. 13 y ss.  
Cubillo del Campo. Pág. 15.  
Los Ausines. Pág. 15.
- PATRONATOS.  
Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 9.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.  
Guzmán. Pág. 11.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 16 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 20.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para el mantenimiento y la conservación de las zonas verdes de las piscinas de Capiscol, El Plantío y San Amaro y campos de hierba artificial José Manuel Sedano y El Plantío. Pág. 20.  
Miranda de Ebro. Subasta para la enajenación de la cuota de participación municipal en la parcela R-15B del Sector SUE-R4 «Ampliación del PR-1». Pág. 21.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 21.  
Torrecilla del Monte. Pág. 21.  
Madrigalejo del Monte. Pág. 21.  
Fuentelcéspedes. Concurso para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica para el albergue municipal y ermita. Pág. 22.  
Merindad de Valdivielso. Pág. 22.  
Arauzo de Salce. Pág. 23.  
Cardeñuela Riopico. Pág. 23.  
Milagros. Pág. 23.  
Partido de la Sierra en Tobalina. Págs. 23 y 24.  
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 24.  
Albillos. Subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales. Pág. 24.  
Vilviestre del Pinar. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.  
Valdenoceda y Quintana. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. núm. 515 «Castro, Mazorra» y 512 «Arzaido y las Hoyuelas». Págs. 22 y 23.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1506/07	Acuerdo de iniciación	Stepan Valko	X2747465T	C/ Valladolid, 2, 7.ª A Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1444/07	Acuerdo de iniciación	Julen Josebe González Oronoz	45821881Q	C/ Vista Alegre, n.º 31 Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	150,25 y destrucción de sustancia
BU-1384/07	Acuerdo de iniciación	Alexender Díaz Cots	71346984H	C/ Las Escuelas, n.º 4, 2.º Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1347/07	Acuerdo de iniciación	Elena Rodríguez Murillo	71277825C	C/ Diego Luis de San Vitores, n.º 10 bajo, Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1883/07	Acuerdo de iniciación	Oscar Escudero Borja	71283372R	C/ Valladolid Bakimet, 2 Burgos	Art. 23.A (5.3)	400,00

Burgos, a 3 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801911/1914. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1339/07	Acuerdo de iniciación	José Ramón P. de Nanclares Cereijo	14570542L	C/ Hornos, n.º 1, Valle de Tobalina (La Orden)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1737/07	Acuerdo de iniciación	Manuel Fernández Martínez	71281218D	C/ Fernán González, 7, 1.º Izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 4 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801912/1915. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el

«Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1790/07	Acuerdo de iniciación	Pedro Valero Peña	15947633P	C/ Alto de San Bartolomé, n.º 19 Donostia-San Sebastián	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 5 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200801900/1913. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1347/2007-B.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D.ª Rosa María de Pedro Santamaría.

Procurador: D. José María Manero de Pereda.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas número 1347/2007, a instancia de D.ª Rosa María de Pedro Santamaría, respecto de la siguiente finca:

“Finca rústica en término municipal de Burgos: Parcela 24 del polígono 42, al sitio de Fuente el Pinto o Alto La Horca, de secano e indivisible, de treinta y nueve áreas diecisiete centiáreas, que linda al norte, con camino de Caicedo; sur, linde alta; este, parcela 25 propiedad del comprador; y oeste, parcela 19, propiedad del Estado Español”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a D. Florencio Pérez Martín, como propietario de la finca colindante y a D. Alejandro Arnaiz González y D.ª Lucía Corrales Díez, como personas de quienes procede la finca, para el caso de que no fueren hallados en sus respectivos domicilios, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, 30 de noviembre de 2007. – La Secretaria (ilegible).

200801896/1944. – 46,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernando Juana, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Legión Española, 8, 1.º, se procedió con fecha 27-2-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13115270A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 99 011144562	01 1999/06 1999	0521
09 00 010530979	07 1999/12 1999	0521
09 01 010286135	08 2000/12 2000	0521
09 01 011056778	01 2001/03 2001	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011280383	04 2001/04 2001	0521
09 01 011398504	05 2001/05 2001	0521
09 01 011654946	06 2001/06 2001	0521
09 01 011873905	07 2001/07 2001	0521
09 02 010199420	08 2001/10 2001	0521
09 02 010389073	11 2001/11 2001	0521
09 02 010535280	12 2001/12 2001	0521
09 03 010207681	09 2002/09 2002	0521
09 04 010337602	10 2003/10 2003	0521
09 04 016157905	04 2004/04 2004	0521
09 03 010529906	11 2002/11 2002	0521

Importe deuda. –

Principal: ..... 6.394,61 euros.

Recargo: ..... 2.111,26 euros.

Costas e intereses presupuestados ..... 600,00 euros.

Total: ..... 9.105,87 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de

la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Hernando Juana, José Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda de protección oficial subvencionada, en c/ Severo Ochoa, n.º 57. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Severo Ochoa. N.º vía: 57. Piso: 11. Puerta: D. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro.–

N.º registro: 03. N.º tomo: 3.484. N.º libro: 248. N.º folio: 11. Número finca: 23.773.

Descripción ampliada.–

Vivienda de protección oficial subvencionada en calle Severo Ochoa, n.º 57, 11-D, de Burgos. Con una superficie construida de 80 m.². Cuota: 1,65%. De esta finca se embarga 1/27 ava parte indivisa en pleno dominio y 1/54 ava parte indivisa en nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios M.ª Purificación de Juana Peral, Vicente, Gonzalo, Julián, Rafael, M.ª Paloma, M.ª Begoña y Purificación Hernando Juana.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801851/1843. – 147,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rica Arranz, Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ San Vicente, 11, se procedió con fecha 27-2-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 16799254P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo

las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 011375132	03 2007/03 2007	0111
Importe deuda. –		
Principal: . . . . .		1.751,47 euros.
Recargo: . . . . .		350,29 euros.
Intereses . . . . .		87,05 euros.
Costas devengadas . . . . .		31,38 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total: . . . . .		2.320,19 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Rica Arranz, Enrique.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca: Local comercial en c/ San Vicente, n.º 11, bajo, Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Vicente. N.º vía: 11. Piso: Bajo. Puerta: 2. Código Postal: 09195.

Datos registro.—

N.º registro: 02. N.º tomo: 3.700. N.º libro: 30. N.º folio: 168. Número finca: 2.634.

Descripción ampliada.—

Urbana: Local comercial en calle San Vicente, n.º 11, planta baja, puerta 2, en Villagonzalo Pedernales. Con una superficie construida de 42 m.². Cuota: 3,66%. De esta finca se embarga el 50% (1/2 de pleno dominio).

Se notifica a la copropietaria Aurea Rosa Balanz Pino.

Finca número: 02.

Datos finca urbana.—

Descripción finca: Vivienda 2 en c/ San Vicente, n.º 11, de Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Vicente. N.º vía: 11. Código Postal: 09195.

Datos registro.—

N.º registro: 02. N.º tomo: 3.700. N.º libro: 30. N.º folio: 182. Número finca: 2.638.

Descripción ampliada.—

Urbana: Vivienda dúplex de dos plantas, denominada Vivienda 2, en calle San Vicente, n.º 11, en Villagonzalo Pedernales. Con una superficie construida de 101,89 m.². Util: 97,27 m.² y el terreno 101,89 m.². Cuota: 20,55%.

Anejo: Plaza de aparcamiento 31-2, de 13,72 m.².

De esta finca se embarga el 50% (1/2 de pleno dominio).

Se notifica a la copropietaria Aurea Rosa Balanz Pino.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801852/1844. — 162,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Fernández, Celso Cipriano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Obdulio Fernández, 13, 6.º, 3-44, se procedió con fecha 27-2-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 08745304Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011223063	03 2007/03 2007	0521
09 07 011486074	04 2007/04 2007	0521
09 07 014449022	05 2007/05 2007	0521

Importe deuda. —

Principal: . . . . .	583,52 euros.
Recargo: . . . . .	116,70 euros.
Intereses . . . . .	27,84 euros.
Costas e intereses presupuestados	70,00 euros.
Total: . . . . .	798,06 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actua-

ciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Muñoz Fernández, Celso Cipriano.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca: Vivienda en c/ Farmacéutico Obdulio Fernández, n.º 13. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Farmacéutico Obdulio Fernández. N.º vía: 13. Piso: 6. Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro.—

N.º registro: 03. N.º tomo: 4.114. N.º libro: 781. N.º folio: 14. Número finca: 35.099.

Descripción ampliada.—

Vivienda en calle Farmacéutico Obdulio Fernández, n.º 13, piso 6.º, puerta 44, en Burgos. Con una superficie construida de 120,96 m.² y útil de 103,99 m.². Cuota: 0,694200.

Anejos: Garaje n.º 73 y trastero n.º 67.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801854/1846. — 135,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Francés Conde, Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Martínez del Campo, 4, 1.º D, se procedió con fecha 26-2-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13117411M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011228319	02 2007/02 2007	0521
09 07 011228420	03 2007/03 2007	0521
09 07 011490623	04 2007/04 2007	0521
09 07 014453365	05 2007/05 2007	0521
09 07 014600683	06 2007/06 2007	0521
09 07 014773364	07 2007/07 2007	0521
Importe deuda. —		
Principal: . . . . .		1.432,73 euros.
Recargo: . . . . .		286,56 euros.
Intereses . . . . .		57,49 euros.
Costas devengadas . . . . .		31,38 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total débitos . . . . .		1.908,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Francés Conde, Santiago.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca: Vivienda en c/ Eduardo Martínez del Campo, n.º 4, de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Eduardo Martínez del Campo. N.º vía: 4. Piso: 1.º. Puerta: Derecha. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro.—

N.º registro: 01. N.º tomo: 3.856. N.º libro: 561. N.º folio: 55. Número finca: 39.461.

Descripción ampliada.—

Urbana: Vivienda en c/ Eduardo Martínez del Campo, n.º 4, 1.º Dcha., de Burgos. Con una superficie construida de 159,73 m.² y una superficie útil de 135,28 m.². Cuota: 16,66%.

Le corresponde como accesorio dos buhardillas de la planta cuarta y tiene como anejo el trastero n.º 3 de la planta cuarta de 21,20 m.² construidos.

Se notifica a la esposa D.ª Rosa María Clara Galarreta Santamaría.

Burgos, a 26 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801855/1847. — 135,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Peña Giménez, María Angeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Amaya, 3, bar, se procedió con fecha 27-2-2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13130334W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010962678	02 2007/02 2007	0521
09 07 011495471	04 2007/04 2007	0521
09 07 014457813	05 2007/05 2007	0521
09 07 014605232	06 2007/06 2007	0521
Importe deuda. —		
Principal: . . . . .		955,15 euros.
Recargo: . . . . .		191,04 euros.
Intereses . . . . .		45,50 euros.
Costas devengadas . . . . .		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros.
Total: . . . . .		1.252,15 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviere conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudora: Peña Giménez, María Angeles.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Arcos, Residencial El Mirador. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Residencial El Mirador. Código Postal: 09195.

Datos registro.–

N.º registro: 02. N.º tomo: 3.763. N.º libro: 60. N.º folio: 64. Número finca: 6.051.

Descripción ampliada.–

Urbana: Vivienda unifamiliar en Arcos de la Llana, sobre la parcela 6, reparcelación La Tejera, Urbanización Residencial El Mirador. Con una superficie construida de 137,00 m.². Terreno: 325,00 m.².

Linda: Norte, parcela 5; sur, finca rústica de suelo no urbanizable; este, vía pública Camino de Carrerarroque; y oeste, vía pública de nueva apertura, de acceso a la parcela.

Burgos, a 27 de febrero de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200801853/1845. – 135,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Plásticos Soplados Técnicos, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación por extrusión de tuberías plásticas para telecomunicaciones y obra civil, en un establecimiento sito en la calle Merindad de Montija, n.º 14, bajo, de Burgos. (Expte. 33/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801649/1647. – 34,00

D.ª Carolina Redondo Simón, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para clínica dental, en un establecimiento sito en la calle Rosa Chacel, núm. 5, bajo, de Burgos. (Expte. 31/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801650/1648. – 34,00

### Aguas de Burgos

En cumplimiento del art. 81 y siguientes del Reglamento del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua, se comunica:

1.º – Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

2.º – Que si se llegase a producir el corte de suministro de agua, se deberán abonar los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

3.º – El corte de suministro no implica que este servicio no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

4.º – Si para proceder al corte de suministro fuera necesario solicitar una autorización judicial, los gastos correspondientes al Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

5.º – Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración, deberán dirigirse a nuestras oficinas en la Avda. del Cid, n.º 12, de Burgos, de lunes a viernes, y de 8.00 a 14.00 horas, o en el teléfono 947 25 71 11.

Burgos, 27 de febrero de 2008. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200801653/1644. – 84,00

\* \* \*

N.º abonado	Nombre y apellidos	Dirección	N.º rec.	Imp. €
008-0119/0	Julián López del Pecho	Plaza Mayor, 21-2.º	12	85,64
011-0136/8	José M.ª Samaniego Benito	C/ Gral. Sanz Pastor, 14-3.º D	6	1.933,57
036-0091/5	Alejandra Pérez Ortega	C/ Rey Don Pedro, 56-5 Dcha.	21	254,96
053-0109/9	Simeón Teresa Hontoria	C/ Clunia, 8-5.º B	6	48,39
064-0071/7	Luis Ignacio Palomares Serrano	C/ Molinillo, 24-1.º Izqda.	6	260,39
065-0029/9	Virginia Vegas Saiz	C/ San Juan, n.º 18-4.º Dcha.	15	161,13
065-0059/6	Irene Olalla Díez	C/ San Juan, n.º 24 Atico Izda.	7	56,21
068-0151/8	Ana Beatriz Fontecha Sáenz	C/ San Lorenzo, n.º 15-5.º Izda.	8	162,47
070-0165/3	Yolanda Jiménez Jiménez	C/ Puebla, n.º 40-4.º A	8	95,15
070-0191/4	David Lizarraga Hernández	Ctra. Poza, n.º 93-4.º C	7	113,64
079-0039/6	Antonio Quintano Alonso	C/ Segovia, n.º 8-2.º	6	100,84
079-0079/6	Luis Arroyo González	C/ Segovia, n.º 18-2.º	7	92,52
081-0177/4	Soheil Rai Ezabadi	Avda. de la Paz, n.º 15	6	63,01
096-0111/4	Tomás A. Sáez Argandoña	C/ San Antón, n.º 1-3.º Izda.	5	51,60
097-0038/7	Josefa Sáez del Río	Bda. Inmaculada Bloque E, 4-3.º	7	73,90
105-0155/5	Corred. de Seguros Minguez, S.L.	C/ Felipe de Abajo, n.º 25-2.º	5	50,74
121-0091/6	Rubén Mario Vivar Crespo	C/ Vitoria, n.º 55-5.º C	5	39,62
149-0134/7	M.ª Natividad Moral Iglesias	C/ S. Pedro Cardena, 38-4.º A	5	39,62
166-0181/9	Hassan El Hamchouch Ben Jbilo	C/ Progreso, 4-3.º Drcha.	7	121,18
184-0128/7	Aurelia Pascual de la Puente	Avda. R. Católic, 16 Esc. 2-1.º D	5	249,62
192-0112/3	Rosana Pérez Amo	C/ Sagrada Familia, n.º 27-2.º I	7	162,15
192-0261/2	Iván Jesús Cristóbal Barriocanal	C/ Europa, n.º 7-3.º B	5	69,30
193-0033/1	Julián Gutiérrez Palacios	Cmno. Mirabueno, n.º 7	5	40,14
196-0276/9	Emilio Hernández Martín	Ps/ de los Pisones, 26-4.º Dcha.	15	271,96
197-0014/6	M.ª del Carmen Espinola Antón	Avda. del Cid, n.º 71-1.º Izda.	3	237,69
198-0151/7	Rosa Beatriz Sainz Pereda	C/ Santa Cruz, n.º 15-1.º Dcha.	5	112,79
210-0311/8	Jesús Sáez Abad	C/ La Vega, 12, Cardenadijo	7	67,27
212-0116/4	Luis Pérez García	Arco del Amparo, n.º 6-Bj.	7	55,78
213-0491/9	Iván Jesús Cristóbal Barriocanal	C/ Europa, n.º 7-3.º B	7	121,18
213-1091/1	M.ª Jesús García Gutiérrez	C/ Cond. de Berberana, n.º 13.º	5	99,31
220-0048/4	Rabie Boukhari	Ps/ de Fuentesillas, n.º 6-4.º Iz.	8	411,66
220-0084/7	Daniel Lizarraga Hernández	Ps/ de Fuentesillas, n.º 9-2.º A	15	276,63
222-0040/7	Sonia Hernández Menéndez	C/ Tenerías, n.º 6-3.º Dcha.	9	523,72
222-0369/3	Rita Mendes Marinho	C/ Mariana Pineda, 4-3.º F	5	100,99
222-0796/9	Rocio Sánchez García	C/ Antonio Acuña, n.º 5-2.º Dcha.	4	320,09
225-0199/3	Asunción Vallejo Cuesta	Barrio Gimeno, n.º 10-5.º A	19	145,09
227-0419/0	Fernando García González	C/ La Fuente, 24 (Cortes)	6	90,29



### PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Presidenta del Consorcio "Patronato de Turismo de la provincia de Burgos", por medio de Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2008, ha dispuesto:

«1.º – Nombrar Vicepresidenta del Consorcio "Patronato de Turismo de la provincia de Burgos", a la Corporativa y miembro de la Junta de Gobierno del mismo D.ª María Teresa Temiño Cuevas.

2.º – De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la provincia de Burgos", al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 31 de enero de 2008. – La Presidenta del Consorcio Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, María Soledad González Salazar.

200801680/1680. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Jesús Alonso González, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la entidad singular de Medianas de Mena, expediente n.º 449/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800291/1652. – 34,00

Con fecha 21 de febrero de 2008, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, de forma inicial, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Blanco Embún, relativo a las obras de «Sellado del vertedero de residuos urbanos en Villarcayo (Burgos)», cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.059.080,61 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 25 de febrero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200801620/1655. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente en Pleno de fecha 25 de enero, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Su resumen es como sigue:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	87.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	97.150,00
4.	Transferencias corrientes .....	110.000,00
6.	Inversiones reales .....	55.000,00
Total presupuesto de gastos .....		350.000,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	102.700,00
2.	Impuestos indirectos .....	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	50.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	95.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	42.300,00
7.	Transferencias de capital .....	40.000,00
Total presupuesto de ingresos .....		350.000,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Santibáñez, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

200801647/1650. – 34,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José María Jimeno Pardo.

200801671/1671. – 34,00

### Ayuntamiento de Arijia

Por D. Angel Alfageme González, en calidad de Administrador de la empresa Gesturactiv, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia ambiental y apertura de establecimiento para el café-bar El Náutico.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente en

la Oficina Municipal, en horario de oficina, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arija, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200801622/1657. – 34,00

Por D.<sup>a</sup> María del Mar Arnaiz Fernández, se ha solicitado en este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia ambiental para la instalación de la actividad comercial hostelera «Bar-restaurante», ubicada en la calle Arsenio Brachott, n.º 28, de Arija (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en un plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Municipal, en horario de oficina, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arija, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200801623/1658. – 34,00

Por D.<sup>a</sup> Rocío Saiz Martínez, se ha solicitado en este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia ambiental y de obra para ejecutar la reforma del local donde va a ubicarse una actividad comercial hostelera «Bar-mesón», ubicada en la calle Arsenio Brachott, n.º 5 de Arija (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en un plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Municipal, en horario de oficina, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arija, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200801624/1659. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

Por el presente se anuncia al público que D. Oscar Alonso de Celada Santos, en nombre y representación de Corporación Eólica de Manzanedo, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de obras y ambiental, con autorización de uso excepcional en suelo rústico, para ampliación de parque eólico con edificio auxiliar de la subestación, en el término de La Torada, de este municipio, según proyecto del Arquitecto D. Cristóbal González González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de suelo rústico, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una actividad, dichos proyectos y expedientes correspondientes se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría, para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 20 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200801635/1662. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Fuentecén**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Rodríguez Catalina.

200801670/1670. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Villaescusa de Roa**

#### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 235.059,76 euros y el estado de ingresos a 235.059,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa de Roa, a 27 de febrero de 2008. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200801655/1673. – 34,00

---

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, se acordó aprobar el proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos de Villarcayo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Blanco Embún, del Estudio de Ingeniería Civil, S.L., promovido por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón cincuenta y nueve mil ochenta euros con sesenta y un céntimos.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en horario de oficina, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de febrero de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200801677/1677. – 34,00

### Ayuntamiento de Villangómez

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2007, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un bien, relativo a la parcela n.º 376, con referencia catastral número 6304601VM3760S0001, sita en calle La Iglesia, s/n., del casco urbano de Villangómez, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria del mismo.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de anuncios de la Corporación, se abre el periodo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Villangómez, a 27 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200801681/1679. – 34,00

### Entidad Local Menor de Guzmán

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2008

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Guzmán, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.804,21
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	50.491,52
3.	Gastos financieros.....	2.082,28
4.	Transferencias corrientes .....	5.322,81
	Total operaciones corrientes .....	59.700,82
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	61.070,75
7.	Transferencias de capital .....	800,00
9.	Pasivos financieros .....	8.747,72
	Total operaciones de capital .....	70.618,47
	Total del estado de gastos .....	130.319,29

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos .....	23.114,80
4.	Transferencias corrientes .....	26.342,25
5.	Ingresos patrimoniales .....	18.212,23
	Total operaciones corrientes .....	67.669,28
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	43.902,01
9.	Pasivos financieros .....	18.748,00
	Total operaciones de capital .....	62.650,01
	Total del estado de ingresos .....	130.319,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guzmán, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Nicolás Molinos Merino.

200801654/1672. – 40,00

### Ayuntamiento de Frías

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente en los términos que constan en el correspondiente expediente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, y otros centros o lugares análogos.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, y otros centros o lugares análogos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Conforme al artículo 41 de la Ley de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 4.º de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, y otros centros o lugares análogos, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.º – *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Precio público a percibir por visita al Castillo de Frías, visitas guiadas al casco histórico, rutas o cualquier elemento en que intervenga personal afecto al servicio de información turística de Frías, por persona mayor de 10 años:

Por cada acto independiente: Un euro con cincuenta céntimos.

Por cada visita conjunta a todos los espacios: Tres euros.

Artículo 5.º – *Cobro.*

- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

- El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

- Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

- Los vecinos empadronados en esta ciudad se encontrarán exentos del pago del presente precio público, en virtud de costumbre tradicionalmente establecida.

- El servicio de visita al Castillo será de libre acceso para todos los usuarios con motivo de la celebración de la festividad de San Juan.

- Con motivo de intercambios, interés cultural, humanitario, u otros similares, la Alcaldía podrá decretar la exención de pago a los grupos o personas señaladas. Asimismo, se podrá decretar por la Alcaldía la exención del pago, en aquellos casos que se determinen por interés general, social o cultural.

- Las actuaciones que mediante precio, o por motivos culturales, sociales, u otros de interés general, programa el Ayuntamiento o particulares autorizados dentro de los recintos, no devengarán el precio público señalado en la presente ordenanza.

*Disposición adicional:* Se suprime en su totalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a los que alude el artículo 18 del citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Frías, a 13 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200801674/1674. – 54,00

## Ayuntamiento de Belorado

### Notificación de cuotas a sujetos pasivos no localizados

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se notifica a través de edictos la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 26-7-2007 relativo a la imposición de contribuciones especiales con ocasión de la ejecución de las obras de pavimentación en Camino Verdeancho y c/ San Francisco, de Belorado, al no haber podido ser notificados individualmente.

Igualmente se notifica la liquidación de la deuda tributaria a cada uno de los sujetos pasivos no localizados y que seguidamente se indican:

Titular	Domicilio fiscal en Belorado	Inmueble afectado en Belorado
<b>Obras en Camino Verdeancho:</b>		
Alvarez Alarcia, Esteban	C/ Mayor, n.º 41	C/ Mayor, n.º 41
Pérez Benito, Marcelino	C/ Mayor, n.º 25	C/ Mayor, n.º 25
<b>Obras en c/ San Francisco:</b>		
Alcalde Gonzalo Clementina y Hnos. (5)	Avda. de Burgos, n.º 5	
García Alarcia, Félix	Avda. de Burgos, n.º 16-3.º A	Avda. de Burgos, n.º 2
Pablo Serrano, Ramón	Avda. de Burgos, n.º 2-4.º C	Avda. de Burgos, n.º 2
Villar Corral, Benita	Urbaniz. Belorado, n.º 6	Avda. de Burgos, n.º 2
Zunzunegui Maizal, Jesús	Avda. de Burgos, n.º 2-3.º D	Avda. de Burgos, n.º 2

Primero: Acuerdo plenario de fecha 27-7-07.–

“8. - Contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras en c/ San Francisco y c/ Camino Verdeancho de Belorado. Respuesta a las alegaciones formuladas.

El señor Del Barco, Alcalde del Ayuntamiento de Belorado, presenta el siguiente punto del orden del día, indicando que las alegaciones efectuadas por los contribuyentes afectados por las obras de urbanización y acondicionamiento de c/ Camino Verdeancho y c/ San Francisco (...).

Tras suscitarse debate entre los asistentes se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en respuesta a las alegaciones presentadas por los contribuyentes afectados por los expedientes de imposición de contribuciones especiales en c/ Verdeancho y c/ San Francisco... El Ayuntamiento Pleno adopta, una vez dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24-7-2007, por mayoría de los asistentes, el siguiente acuerdo (propuesta de Alcaldía):

Primero. - Responder a las alegaciones presentadas en los siguientes términos:

Contribuciones especiales de obras en c/ San Francisco.–

a) D. Jacinto Ruiz Manero (R.E. 17-8-2006). Extracto de alegación: Ostenta propiedad sobre superficie afectada por la obra. No se opone a las obras. Ayuntamiento Pleno: Tras haber hablado representantes municipales con el alegante, se ha llegado a una postura de consenso de compensación de deudas entre importe de contribuciones especiales y valoración de la superficie afectada (siempre y cuando se demuestre la misma).

b) D.ª M.ª Pilar Villar Rivera (R.E. 17-8-2006). Extracto de alegación: Ostenta propiedad sobre superficie afectada por la obra. No se opone a las obras. Ayuntamiento Pleno: Tras haber hablado representantes municipales con el alegante, se ha llegado a una postura de consenso de compensación de deudas entre importe de contribuciones especiales y valoración de la superficie afectada (siempre y cuando se demuestre la misma).

c) D. Miguel Angel Córdoba Pérez (R.E. 23-8-2007). Extracto de alegación: No acuerdo con el pago de la contribución especial por ostentar propiedad afectada por las obras. No se opone a las obras. Ayuntamiento Pleno: Tras haber hablado representantes municipales con el alegante, se ha llegado a una postura de consenso de compensación de deudas entre importe de contribuciones especiales y valoración de la superficie afectada (siempre y cuando se demuestre la misma).

d) D. Jesús Alcalde de Hoyos (R.E. 11-9-2006). Extracto de alegación: Estima que no tiene cabida la imposición de contribución especial por cuanto no se trata de una primera pavimentación. Ayuntamiento Pleno: Nos reiteramos en el acuerdo de Pleno de fecha 12-5-2006 en el que se ponía de manifiesto que se impondría contribución especial por la primera pavimentación (no sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento que ya existía). Dicha primera pavimentación, en el caso del inmueble sito en Avenida de Burgos, n.º 2, de Belorado, se limita solamente a 9,40 metros lineales de fachada que son los que se ven afectados por una primera pavimentación, el resto de la fachada del inmueble (hasta alcanzar un total de 48,23 metros lineales), sí que se encontraba ya pavimentado de forma deficiente siendo necesaria su sustitución por lo que no es afectado por la actuación y el expediente de contribuciones especiales. En definitiva, se rechaza la alegación por afectar el expediente de contribución especial en el caso del número 2 de la Avda. de Burgos solamente a 9,40 metros lineales de primera pavimentación; los 38,83 metros lineales de fachada restante ya estaban pavimentados y por tanto no se ha repercutido gasto alguno a los vecinos afectados por la sustitución de esa pavimentación.

Contribuciones especiales de obras en Camino Verdeancho.–

a) D. Julio Jiménez Corral (R.E. 16-8-2006). Extracto de alegación: Alega propiedad en la zona afectada. No se opone a las obras. Respuesta del Ayuntamiento Pleno: Comprobada la documentación aportada por el alegante (escritura pública de donación en que constan setecientos metros cuadrados y documentación catastral de setecientos veintiocho metros cuadrados), se estima que la propiedad que alega el Sr. Jiménez no ha sido invadida por las obras citadas por lo que se desestima su reclamación.

b) D.ª Tomasa Gallego Alcalde (R.E. 21-8-2006). Extracto de alegación: Cantidad asignada desorbitada. Ayuntamiento Pleno: Comprobados nuevamente los metros lineales de fachada de su propiedad sita en c/ Las Huertas, n.º 7, de Belorado, se constata que son 16,00 m., dado que el importe de la contribución especial se calcula a 60 euros/m.l..., se estima que el cálculo de 960,00 euros que a usted le ha sido notificado es correcto por lo que se desestima su recurso.

c) D. Jesús Corcuera Sáez (R.E. 16-8-2006). Extracto de alegación: Manifiesta desacuerdo con la obra y estima que se perjudica su propiedad al verse invadida por las obras. Ayuntamiento Pleno: El Sr. Corcuera, centrándonos en los datos catastrales (como referencia comparativa no acreditativa de la propiedad) y copia de escritura que aporta el Sr. D. Jesús Corcuera..., se observa que no se ha invadido la propiedad del reclamante con las actuaciones en la c/ Camino Verdeancho. La diferencia de metros cuadrados de huerta (solar) de su escritura obedece a que ha reducido su superficie a costa de incrementar la superficie edificada. De hecho, se comprueba que el reclamante tiene catastrado a su nombre una superficie mayor de la que consta en escritura. En atención a lo expuesto se desestima su alegación.

Segundo. - Inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Facultar al Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo plenario”.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Segundo: Notificación de deuda tributaria en periodo voluntario.-

Concepto tributario: Contribuciones especiales.

Sujetos pasivos e importe de la deuda:

Titular	Criterio reparto/ módulo €/m.l.	M.l. fachada	Cuota €
<b>Obras en Camino Verdeancho:</b>			
Alvarez Alarcia, Esteban	60,00	6,30	378,00
Pérez Benito, Marcelino	60,00	4,00	240,00
<b>Obras en c/ San Francisco:</b>			
Alcalde Gonzalo, Clementina y Hnos.	68,00	50,70	3.447,60
García Alarcia, Félix	68,00	* 9,40	22,31
Pablo Serrano, Ramón	68,00	* 9,40	31,58
Villar Corral, Benita	68,00	* 9,40	7,99
Zunzunegui Maizal, Jesús	68,00	* 9,40	21,48

(\*) La cuota resultante en estos casos es el resultado de aplicar a la cantidad correspondiente a la Comunidad de Propietarios en su conjunto el coeficiente de participación de cada propietario en los elementos comunes según consta en el Registro de la Propiedad.

Forma de pago: Ingreso en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

Caja de Burgos: 2018 0019 40 1120000015.

Caja de Ahorros del Círculo Católico: 2017 0111 06 1100120009.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior. (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria).

En caso de no efectuarse el ingreso en periodo voluntario, se devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora que procedan. (Art. 161.4 de la Ley General Tributaria).

Recursos contra la deuda.-

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución, o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Belorado, a 25 de febrero de 2008. - El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200801801/1801. - 81,00

### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos” de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a las que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.430 de Bahabón de Esgueva, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Bahabón de Esgueva, y de los términos de San Cebrían y Valdecantos de la Comunidad de La Enosa, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.430 de Bahabón de Esgueva, por una vigencia de 10 años.

#### RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

PROPIETARIOS	SUPERFICIE
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS	11,0893
AGUINAGA MARTINEZ, MAURICIA	2,4800
AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	1,0870
AGUINAGA PICON, JESUS	2,2856
ALONSO PICON, JOSE LUIS	0,5300

PROPIETARIOS	SUPERFICIE	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
ALVAREZ GOMEZ, JUSTINO	0,2079	IZQUIERDO LAZARO, EUTIMIO	1,8840
ARAGON ABAJO, JOSE LUIS	0,2260	IZQUIERDO LAZARO, TIMOTEO	0,0117
ARAGON QUINTANA, JOSE	2,9300	IZQUIERDO LAZARO Y TRES HERMANOS	5,4400
ARAGON SASTRE, AMALIO	0,4700	JUEZ MARTIN, FELISA	0,8280
ARRIBAS ABAJO, DOMINGO	0,9460	LAZARO AYALA, ARTURO	5,1948
ARRIBAS CASADO, EUGENIA	0,2180	LAZARO AYALA, MERCEDES	0,0384
ARRIBAS ROJO, CANDIDO	0,2891	LAZARO CASADO, ANGEL	3,4560
ARRIBAS SIERRA, LEONOR	9,5204	LAZARO GAMARRA, DOROTEA	0,0318
ARRIBAS SIERRA, SANTIAGO	1,6643	LAZARO GAMARRA, ESTANISLAO	0,1969
ARRIBAS SIERRA, SANTIAGO	0,1472	LAZARO LAZARO, EULALIA	0,7500
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2387	LAZARO NUÑEZ, CLOTILDE	3,5678
AYALA ANGULO, ASUNCION	0,4262	LAZARO NUÑEZ, ENCARNACION	0,7592
AYALA BARBADILLO, GALO	0,5288	LAZARO NUÑEZ, NATIVIDAD	3,2213
AYALA BARBADILLO, ISABEL	1,1260	LAZARO NUÑEZ, PETRA	0,8060
AYALA CUEVAS, NATIVIDAD	6,3325	LAZARO PICON, ADELA	1,2966
AYALA DOMINGO, FELICIANA	1,4662	LAZARO PICON, GASPAS	1,1250
AYALA HERNANDO, JACINTO	2,4948	LAZARO PICON, GASPAS	0,0594
AYALA RODRIGUEZ, SILVIA	1,8020	LAZARO PICON, NATIVIDAD	1,3851
BARTOLOME AYALA, INES	0,1680	LAZARO PICON, VICTORINA	0,6000
BERGANZA LOPEZ, BLANCA	0,3200	LERVISAN, S.L.	2,8914
BERGANZA PICON, LUIS JAIME	5,1432	LINARES DOMINGO, AGUSTIN	1,0261
BLAS ARRIBA, VISITACION DE	0,0620	MARTIN FUENTE, CARLOS	1,1240
CABAÑES PEREZ, CARLOS	0,6000	MARTIN HERNANDO, INOCENTE	0,2066
CAJA PAGADORA CENTRAL MINISTERIO	54,4617	MARTIN MIGUEL, GERVASIO	0,2728
CAMARERO RUBIO, JOAQUIN	0,6140	MARTIN MIGUEL, VALENTINA	0,8100
CAMARERO RUBIO, JUAN	0,4160	MARTIN AYALA, JULIANA	0,0071
CARO SASTRE, EUTIMIA	0,2380	MARTINEZ GONZALEZ, MARCELINO	0,8294
CASADO CASADO, ELOY	0,4200	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA	0,3640
CASADO IZQUIERDO, DESIDERIO	0,2600	MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES	0,0163
CASADO IZQUIERDO, TORIBIO	0,5400	MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES	2,6460
CASADO PICON, FRANCISCA	3,1111	MARTINEZ MARTINEZ, MARGARITA	2,9712
CASADO ROJO, ALEJANDRO	0,4600	MARTINEZ MARTINEZ Y DOS HERMAN.	1,7260
CILLERUELO, MARCELO	0,9000	MARTINEZ MIGUEL, LUCIA	2,3328
DELGADO IZQUIERDO, CELESTINO	0,2193	MARTINEZ ORCAJO, MAXIMILIANO	11,4832
DOMINGO HERNANDO, ESTEBAN	0,1554	MARTINEZ ORCAJO, VICTOR	6,0411
DOMINGO HERNANDO, FELIPE	0,0392	MARTINEZ ROMERO, ELADIO	2,3943
DOMINGO HERNANDO, JULIANA	1,0963	MARTINEZ ROMERO, JOSE	0,5170
ENCABO PASCUAL, ESTEBAN	0,1323	MARTINEZ ROMERO, JOSEFA	0,4203
FERTILIZANTES Y CEREALES SANCHE	0,3943	MIGUEL GADEA, ALEJANDRO	0,4920
GAMARRA DURANGO, VIRGILIO	2,7388	MIGUEL, ANASTASIO	0,0511
GAMARRA MARTIN, VALENTIN	0,3831	MIGUEL GADEA, ALEJANDRO	0,4920
GAMARRA MARTINEZ, GREGORIO	0,1500	MONZON ARRIBAS, TEODORO	1,1640
GAMARRA MARTINEZ, JULIAN	0,8880	MONZON CABAÑAS, SIMON	0,3089
GAMARRA MARTINEZ, LEANDRO	1,0788	MONZON MIGUEL, EMILIA	0,1480
GAMARRA MARTINEZ, PILAR	2,7892	MUÑOZ LAZARO, J. MARIA	8,7590
GARCIA GONZALEZ, RODOLFO	0,1940	MUÑOZ LAZARO, J. MARIA	5,4580
GARCIA HERNANDO, SEVERINA	0,3740	NEBREDAS PICON, BRAULIO	0,2480
GARCIA MONZON, TOMASA	0,3640	NUÑEZ ASTURIAS, ANDREA	0,9269
GARCIA SANTILLAN, ANGEL	0,0456	NUÑEZ AYALA, AMELIA	0,1500
GOMEZ AYALA, JESUS	0,8784	NUÑEZ AYALA, HERENA	0,5602
GOMEZ AYALA, JOSE ANTONIO	0,2410	NUÑEZ AYALA, HONORIO	0,2327
GOMEZ AYALA, TERESA	0,9010	NUÑEZ AYALA, ISABEL	12,4858
GOMEZ ORTEGA, FRANCISCO	3,4911	NUÑEZ AYALA, PURIFICACION	5,2197
GONZALEZ ARAGON, VICENTE	0,4160	NUÑEZ GRANDE, DIONISIO	0,8054
GONZALEZ GADEA, FERMIN	0,2700	NUÑEZ GRANDE, OLIVA	0,9600
GONZALEZ MAESO, AGUSTIN	2,9600	NUÑEZ GUTIERREZ, RUFINA	0,8418
GONZALEZ SANTAMARIA, JOSE	0,1100	NUÑEZ PEREZ, RAFAELA	2,2278
GRUPO ANGEL GUARDA	3,1100	NUÑEZ SIERRA, MAGDALENA	8,6638
HERRERO LAZARO, TICIANO	1,3671	ORCAJO AYALA, LORENZA	10,9808
HONTORIA SASTRE, EMIGDIO	0,4040	ORCAJO DE JUAN, CARMELO	0,1100
INFANTE PICON, GERARDO	0,9719	ORCAJO LAZARO, SATURIO	3,1554
IRIZ BAÑOS, MARIA CARMEN	3,6200	ORCAJO PICON, LUIS	1,2000
IZQUIERDO AYALA, JAIME	10,0110	ORCAJO PICON, MARCELINO	2,2313
IZQUIERDO AYALA, LEONCIO	0,7840	ORCAJO SIERRA, OBDULIA	0,5132
IZQUIERDO AYALA, MARIA PAZ	4,8930	ORTEGA MARTIN, DIONISIO	0,0110
IZQUIERDO AYALA, M.ª TERESA	5,5000	PEÑACOBAS CARAZO, ISABEL	0,6000
IZQUIERDO CASADO, ALBERTO	1,3184	PEREZ AYALA, HM.	0,3321
IZQUIERDO CASADO, ISMAEL	0,9960	PEREZ AYALA, JUSTINA	0,0778

PROPIETARIOS	SUPERFICIE	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
PEREZ DEOGRACIAS, HM.	0,6257	SIERRA ORCAJO, MARIA COVADONGA	0,0887
PEREZ HERNANDO, HIGINIO	1,3606	SIERRA PEREZ, EUGENIA	0,0870
PEREZ HERNANDO, ISABEL	1,0501	SIERRA PEREZ, FAUSTINO	0,2718
PEREZ RUIZ, PABLO	0,1465	SIERRA SANTILLAN, DELFINA	10,4630
PEREZ SIERRA, VICENTE	0,2152	SIERRA SANTILLAN, MANUEL	11,1638
PICON ALONSO, DOMINICA	0,9795	SIERRA SANTILLAN, VICTORINO	1,4115
PICON ALONSO, ILDEFONSO	2,1800	SOTA GOMEZ, ANTONIO	1,2080
PICON ALONSO, JOSE	0,6373	UNGIL GAMARRA, CONCEPCION	0,0616
PICON ALONSO, PABLO	1,0356	VALPUESTA ABAJO, CLEMENTE	0,5120
PICON ALONSO, PEDRO	0,1915		
PICON AYALA, ADORACION	0,8740	Bahabón de Esgueva, a 21 de febrero de 2008. – La Alcal-	
PICON AYALA, AUREA	0,8982	desa, María del Carmen Palomino Martínez.	
PICON AYALA, CARMEN	1,1557		200801555/1892. – 225,00
PICON AYALA, FELIX	0,3926		
PICON AYALA, HM.	0,1960		
PICON AYALA, ISAAC	0,1910		
PICON AYALA, JOSE	0,1244		
PICON AYALA, ROBUSTIANA	0,2975		
PICON AYALA, VICTORIANO	0,4960		
PICON BARTOLOME, CASILDA	3,6960		
PICON BARTOLOME, JOSE ANTONIO	2,8100		
PICON GAMARRA, FRANCISCA	4,8108		
PICON GAMARRA, M. ISABEL	4,8147		
PICON IZQUIERDO, ALEJANDRO	0,6634		
PICON IZQUIERDO, EMILIO	0,1008		
PICON IZQUIERDO, GABRIELA	6,1731		
PICON MARTINEZ, CONCEPCION	5,8449		
PICON ORCAJO, EPIFANIA, HR.	0,3000		
PICON ORCAJO, FRANCISCA	7,4604		
PICON ORCAJO, CARMEN	7,0680		
PICON ORCAJO, PETRA	0,2028		
PICON ORCAJO, VICENTE	0,6072		
PICON PICON, ENCARNACION	0,6005		
PICON PICON, JOSE	0,1500		
PICON PICON, JUAN	0,3799		
PICON PICON, MIGUEL	0,0998		
PICON PICON, PABLO	0,0837		
PICON PICON, SABINO	1,1755		
PICON QUINTANA, JULIAN	0,4300		
PICON SIERRA, GREGORIA	0,6318		
PICON, VICTORINO	0,2247		
QUINTANA GONZALEZ, FELIX	0,4780		
QUINTANA GONZALEZ, JOSE LUIS	0,9280		
RAMOS SAINZ, FERNANDO	1,3720		
ROJO SALVADOR, ABEL	0,2520		
ROMERO MARTINEZ, AVELINO	1,0360		
ROMERO PICON, VICTOR	1,9146		
SAINZ ABAJO, ESTHER	0,2680		
SAINZ ABAJO, SAGRARIO	0,4520		
SAINZ CARO, PRIMITIVA	0,4520		
SAINZ CASADO, GERARDO	0,3000		
SANTILLAN AYALA, AQUILINO	11,6902		
SANTILLAN AYALA, JESUS	0,8065		
SANTILLAN AYALA, LUISA	0,7064		
SANTILLAN IZQUIERDO, M. CONCEPCION	0,6500		
SANTILLAN NUÑEZ, MANUEL	0,5057		
SANTILLAN SIERRA, MARCIAL	0,7200		
SANTILLAN SIERRA, MIGUEL	0,9252		
SANTILLAN SIERRA, VICTORINO	3,7445		
SASTRE AYALA, CLAUDIA	0,4679		
SASTRE CASADO, JOSE IGNACIO	0,0408		
SASTRE GAMARRA, VICENTE	0,0208		
SASTRE MIGUEL, LORENZO	0,2700		
SIERRA CASADO, AMADEO, HR.	1,9524		
SIERRA CASADO, BALBINA	0,1247		
SIERRA ORCAJO, ASUNCION	0,4500		
SIERRA ORCAJO, BERNABE	0,3485		
SIERRA ORCAJO, DIOSDADO	0,3603		

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha de 9 de septiembre de 2007, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal de "Tasa por aprovechamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento", cuyo texto modificado es el que se transcribe a continuación y no variando el resto del articulado:

Cuota tributaria: Art. 6.–

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epigrafe 1. El precio de dicho arriendo se fija en 48,00 euros por hectárea de superficie adjudicada y temporada agrícola de las que dure el arriendo, que se fija en cinco, iniciándose con la temporada de 2007-2008 y finalizando con la de 2011-2012, ambas inclusive.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal modificada, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y art. 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre).

Cubillo del Campo, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200801831/1852. – 34,00

### Ayuntamiento de Los Ausines

Por la Sociedad Energías Renovables del Bierzo, Sociedad Limitada, se solicita licencia ambiental y autorización de uso de suelo rústico para la instalación de generación de energía eléctrica "Parque Eólico Los Ausines", a ubicar en este término municipal de Los Ausines.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico; así como y a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Los Ausines, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200801832/1853. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la línea Vilviestre, de la subestación transformadora de reparto Quintanar, entre los apoyos números 17.431 y 17.447 en Vilviestre del Pinar. Expte.: AT/26.935 B.**

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Características. –

– Línea aérea de media tensión Vilviestre, de la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra –Variante Proyectada–, con origen en el apoyo proyectado n.º 17.431 y final en el apoyo también proyectado n.º 17.447, de 1.781 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Línea aérea de media tensión, derivación El Corralito, con origen en el apoyo proyectado n.º 17.432ª de la línea general

Vilviestre y final en apoyo existente n.º 013165, de 102 metros de longitud, conductor 100-A1/S1A, en Vilviestre del Pinar.

Presupuesto: 41.290,33 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801663/2028. – 232,00

## ANEXO

### RELACION DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LINEA ELECTRICA ENTRE LOS APOYOS 17.431 Y 17.447 EN VILVIESTRE DEL PINAR

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION

Finca n.º	Clase	Longitud	Superficie vuelo	Apoyo n.º	Ocupación apoyo	Paraje	Propietario	Polygono	Parcela
<b>Término municipal de Vilviestre del Pinar:</b>									
189	Prado	71	284	17.431		MUP 289	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	264
189B	Prado	12	48			MUP 289	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.903
1	Prado	47	188	17.432	2,85	La Carreta	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.894
2	Prado	37	148			La Carreta	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.895
3	Monte	884	3.536	17.433 a 17.440	6,43	MUP 289	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.893
4	Monte	402	1.608	17.441 a 17.443	3,54	MUP 289	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.887
5	Prado	22	88	17.444	1,32	Mata	DESCONOCIDO	4	1.904
6	Pastos	8	32			Henares	FELIPE ANDRES VICENTE	4	1.262
7	Pastos	59	236			Henares	FELIPE ANDRES VICENTE	4	1.263
8	Prado	9	36	17.445	0,32	Henares	HRDOS. RAFAEL ANDRES VICENTE	4	1.264
9	Prado	65	260	17.445	0,32	Henares	FELIPE ANDRES VICENTE	4	1.265
10	Prado	33	132			La Mata	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.889
11	Prado	8	32			Henares	HRDOS. GERARDO MEDIAYVILLA LOPEZ	4	1.271
12	Prado	6	24	17.446	2,34	Henares	JESUSA GARCIA CONDADO	4	1.272
<b>Derivación El Corralito:</b>									
1	Prado	6	156	17.432	2,85	La Carreta	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.894
13	Prado	6	72	13.165		La Carreta	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	4	1.893

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanaortuño. Expediente: AT/27.468.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de diciembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de enero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanaortuño, para que emita su informe. Se reitera con fecha 7 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Eco-



nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación de un segundo transformador de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400V., en el centro de transformación Quintanaortuño, actualmente con un transformador de 50 kVA. 13.200/230 V., en San Martín de Ubierna y línea subterránea de baja tensión asociada con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de cuatro viviendas en la c/ Cid Campeador y mejora de suministro en la zona de Quintanaortuño.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801662/2027. – 248,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villarcayo. Expte.: AT/27.481.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de diciembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de enero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villarcayo, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación del segundo transformador de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., en el centro de transformación Héroes del Alcázar, en Villarcayo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801665/2029. – 260,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.477.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de diciembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de enero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 7 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 15.646 de la Línea Carretera Poza, de la subestación transformadora Gamonal y final en el centro de transformación proyectado, en la derivación al actual centro de transformación Fernando Dancausa 4, de 22 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., con 3 celdas de línea y 1 de protección (3L+1P).

– Conexionado en el nuevo centro de transformación de las redes de baja tensión existentes.

– Desguace del centro de transformación Fernando Dancausa 4, con un transformador de 630 kVA. así como 14 m. de línea subterránea, para acometida al centro de transformación Pescafácil, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801666/2030. – 292,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.476.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de noviembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de enero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 7 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación del segundo transformador de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., en el centro de transformación Seminario de Misiones, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la

Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801667/2031. — 260,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de San Vicente del Valle. Expediente: AT/27.474.**

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de diciembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de enero de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de San Vicente del Valle, para que emita su informe. Se reitera con fecha 12 de febrero de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Sustitución del transformador existente de 25 kVA. de potencia por un transformador de 100 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V., en San Vicente del Valle.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801668/2032. – 252,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 20.UE.1 "Alfonso VIII", promovido por la Junta de Compensación de esa Unidad, según documento refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo el 19 de febrero de 2008, al número 148/08.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo 1.º, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 11 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802025/2025. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Viario Local AI 51.02 del PGOU, promovido por la Junta de Compensación de la U.A. 51.01 a) "Camino de la Plata I", según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 6 de febrero de 2008 al número 97/08.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802026/2026. – 68,00

### Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 13 de marzo de 2008, convocando concurso para contratar los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y campos de hierba artificial del Servicio Municipalizado de Deportes.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Piscina de Capiscol, El Plantío y del Complejo Deportivo de San Amaro, incluyendo las zonas verdes, zonas arboladas, plantas ornamentales y sistema de riego, así como el mantenimiento de los campos de hierba artificial "José Manuel Sedano" y anexo al Estadio "El Plantío".

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Tipo de licitación:* Se establece en 96.000,00 euros al mes y a la baja, incluido I.V.A.

5. - *Duración del contrato:* Un año prorrogable por un año más.

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 1.920,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) Página web: www.aytoburgos.es

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día hábil a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003. Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 14 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802077/2091. – 120,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - *Objeto*: Enajenación de la cuota de participación municipal del 45,0308% en la parcela R-15B del Sector SUE-R4 "Ampliación del PR-1".

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. - *Tipo de licitación*: Precio base, 609.792 euros, IVA no incluido.

4. - *Garantía provisional*: 12.195 euros.

5. - *Información jurídico-administrativa*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Tfnos.: 947 349 110 o 947 349 128.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

6. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 4 de abril de 2008, inclusive.

7. - *Apertura de proposiciones*: A las 13.00 horas del día 11 de abril de 2008, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

8. - *Gastos*: Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200802022/2035. – 68,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2008, acordó: «Suspender la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2006, aprobándose el proyecto de ejecución por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de abril de 2007, a Desarrollos Urbanísticos del Duero, S.A., para la construcción de 13 viviendas unifamiliares adosadas, en Barrio "Virgen de las Viñas", c/ Ronda de las Casitas, en aplicación del art. 361 del Reglamento de Urbanismo, y disponer la paralización inmediata de las obras, a la espera de que se resuelva la solicitud para la reducción de la anchura de la zona de dominio público a dos metros para la construcción de trece viviendas unifamiliares en Aranda de Duero colindantes al ferrocarril Madrid-Burgos entre los puntos kilométricos 186,450, de D. Manuel Martín de Valmaseda».

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

- D. Manuel Martín de Valmaseda, en representación de Desarrollos Urbanísticos del Duero, S.A.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 3 de marzo de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200802053/2048. – 108,00

### Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2007, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	10.296,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	24.282,61
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.986,68
	Total operaciones corrientes . . . . .	37.565,39
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	49.035,94
	Total operaciones de capital . . . . .	49.035,94
	Total del estado de gastos . . . . .	86.601,33

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	18.889,92
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.497,48
4.	Transferencias corrientes . . . . .	17.115,34
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.670,10
	Total operaciones corrientes . . . . .	55.172,84
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	31.428,49
	Total operaciones de capital . . . . .	31.428,49
	Total del estado de ingresos . . . . .	86.601,33

Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación, grupo B, C.D. 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las Normas de dicha jurisdicción.

En Torrecilla del Monte, a 27 de febrero de 2008. – El Alcalde, José García Román.

200802024/2042. – 88,00

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2008, acordó aprobar el proyecto de ejecución "Reparación de acceso a Polígono Industrial", redactado por D. Diego García Barriuso, por importe de 60.654,15 euros, correspondiente a la obra n.º 8/0, incluida en el Plan Polígonos Industriales 2006, quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200802023/2041. – 68,00

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Para general conocimiento se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2008 se aprobó el proyecto de instalación eléctrica de 20 kV. con C.T. de 250 KVA. para el albergue municipal y ermita de Fuentelcésped, redactado por el técnico D. Santiago Martínez San Martín, con un presupuesto material de ejecución de 139.646,60 euros, exponiéndose al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Fuentelcésped, a 6 de marzo de 2008. – El Alcalde Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200802056/2044. – 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de las obras de instalación de línea eléctrica de 20 kV. con C.T. de 250 KVA. para el albergue municipal y ermita en Fuentelcésped, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego o a la corrección de errores del acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2008.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. – *Tipo de licitación*: 105.739,80 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. – *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 601-4 del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los martes y jueves en las oficinas municipales y en Copistería Repro, c/ San Gregorio (Aranda de Duero).

V. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio del remate.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 20.00 horas del primer jueves, terminada la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

IX. – *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Fuentelcésped, a 6 de marzo de 2008. – El Alcalde Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200802057/2045. – 104,00

Habiéndose observado un error en el anuncio relativo a la aprobación del proyecto de urbanización de la carretera BU-945 o también denominada c/ La Parra, de Fuentelcésped, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 28 de febrero de 2008, se procede a su subsanación, debiendo entender que donde dice: «presupuesto material de ejecución de 49.200,00 euros», debe decir: «presupuesto material de ejecución de 111.030,22 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelcésped, a 6 de marzo de 2008. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200802055/2046. – 68,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 258/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental para instalación de un generador fotovoltaico en Puente Arenas, incoado por D. Herminio Diego Mata, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados). –

- Dolores Garmilla Corrales.

Dicho interesado, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentos en exposición. –

- Proyecto de generador fotovoltaico de 40 KW.

Autor del documento técnico: El Ingeniero Industrial D. David González Martínez Pedro.

En Merindad de Valdivielso, a 6 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802054/2047. – 68,00

### Juntas Vecinales de Valdenoceda y Quintana

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha 9 de marzo de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Valdenoceda y Quintana, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

*Objeto del contrato*: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. núm 515 "Castro, Mazorra" y 512 "Arzaido y las Hoyuelas" de Valdenoceda y Quintana (Burgos), todo ello con una superficie total de 2.064,75 Has.

*Duración del contrato*: Será de seis años o seis temporadas de caza, 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013 y 2013-2014 finalizando el 1 de marzo de 2014.

*Tipo de licitación*: Se señala, al alza, en la cantidad de 27.000 euros, IVA incluido, por cada campaña de caza. Precio índice 30.500 euros, IVA incluido.

*Forma de pago*: Hecha la adjudicación definitiva del importe de la primera y 6.000,00 euros de la última anualidad (6.ª), se harán efectivos a la firma del contrato (en metálico); las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año, es decir, la 2.ª anualidad se pagará antes del 1 de abril de 2009 y así sucesivamente; a fecha 1 de marzo de 2014 se abonará la anualidad correspondiente menos los 6.000,00 euros abonados a la firma del contrato.

*Fianza*: La fianza provisional será de 300,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

*Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas de la Junta de Quintana (Burgos), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2008, a las 12.00 horas,

en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y copia del D.N.I. del licitador, así como copia del C.I.F. caso de ser una asociación o una empresa.

*Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 6 de abril de 2008, a la misma hora.

Quintana, a 10 de marzo de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Carmen Garmilla González.

200802015/2043. – 180,00

**Ayuntamiento de Arauzo de Salce**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	13.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	38.900,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.150,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	5.700,00
6.	Inversiones reales . . . . .	52.600,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	3.000,00
	<u>Total presupuesto . . . . .</u>	<u>115.000,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	22.150,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	14.320,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	15.450,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	22.740,71
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.337,29
	<u>Total presupuesto . . . . .</u>	<u>115.000,00</u>

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce:

A) Funcionarios:

- Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario.

B) Personal laboral:

- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200802051/2050. – 80,00

**Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**

Por parte del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico se ha iniciado expediente para la enajenación de la siguiente finca patrimonial:

- Urbana: Solar en calle Camino Quintanilla, 28 (referencia cat. 40994-13), superficie 355 m.², linda al fondo, al frente y a la izquierda con vía pública y a la derecha con las propiedades c/ Camino Quintanilla, 26 y c/ Los Huertos, 9.

El presente acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente, a efectos de la presentación de reclamaciones, se encuentra disponible en las oficinas municipales.

En Cardeñuela Riopico, a 13 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200802079/2098. – 68,00

**Ayuntamiento de Milagros**

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 6 de marzo de 2008, aprobó el proyecto de construcción de nave en Cañada Príncipe Felipe, 5, por importe de 89.300,00 euros, incluido en el Plan POS 2008.

Se expone al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagros, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200802086/2101. – 68,00

**Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina**

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de “Reparación de fachada del Ayuntamiento de Valderrama”, con un presupuesto de ejecución por contrata de diez mil quinientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho centimos (10.565,58 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200802082/2099. – 68,00

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de “Reforma de antiguo molino en Valderrama”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doce mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (12.364,44 euros), se somete a información pública por

espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 14 de marzo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200802110/2104. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Para general conocimiento se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2008, se resolvió la aprobación del proyecto de acondicionamiento de márgenes y encauzamiento parcial del arroyo "Las Fuentes", 3.ª fase, con un presupuesto material de ejecución de 150.731,96 euros, redactado por el Ingeniero Técnico D. Luis Angel Lorente Ruiz.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de la Salceda, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200802052/2049. – 68,00

### Ayuntamiento de Albillos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán para la enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. - *Organo contratante*: Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1. 09239 Albillos (Burgos).

2. - *Objeto*: Aprovechamientos forestales de los chopos englobados en los siguientes lotes: Lote único de choperas (populus euro-americana I-214), ubicadas en las fincas 9.005, 5.155, 5.055, 5.162, 5.165, 5.167, 9.011 y 9.023 de este término municipal. Las choperas están constituidas por plantaciones en marco aproximado de 4 x 4 m.

3. - *Tipo de licitación*: 22.499,20 euros.

4. - *Examen del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 412 171.

5. - *Presentación de proposiciones*: Hasta las trece horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - *Apertura de pliegos*: En acto público a las veinte horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

7. - *Garantía provisional*: 449,98 euros.

8. - *Clasificación del contratista*: No se precisa.

9. - *Documentos a presentar*: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

11. - *Modelo de proposición*: Recogido en el anexo del pliego.

En Albillos, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Pedro Mariscal García.

200802083/2100. – 120,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

- Resumen del presupuesto general del año 2007.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	114.133,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	118.293,61
3.	Gastos financieros . . . . .	100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	65.798,05
	Total operaciones corrientes . . . . .	298.324,76
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	661.471,35
	Total operaciones de capital . . . . .	661.471,35
	Total del estado de gastos . . . . .	959.796,11

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	113.825,47
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	101.635,04
4.	Transferencias corrientes . . . . .	232.932,02
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	69.256,88
	Total operaciones corrientes . . . . .	517.649,41
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	442.146,70
	Total operaciones de capital . . . . .	442.146,70
	Total del estado de ingresos . . . . .	959.796,11

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general del año 2007.

#### A) Plazas de funcionarios:

- Con habilitación nacional. Secretario Interventor. Número de plazas: 1.

- Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Alguacil Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

B) Personal Laboral. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

- Limpiador de edificios y dependencias municipales. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de marzo de 2008. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200802087/2102. – 100,00